



0000012

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.005861****Dr. Eddy Viteri Garcés**
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del Cantón PIMAMPIRO el **18/Septiembre/2013**, que contienen la constitución de la compañía **JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA.**;

Que, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.5219 de 28/Noviembre/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.235 de 26 de noviembre de 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARMULSA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales se reemplaza la palabra "socios" por "accionistas"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de noviembre de 2013.


Dr. Eddy Viteri Garcés

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

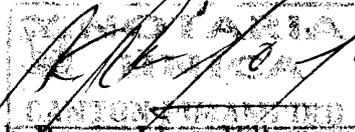
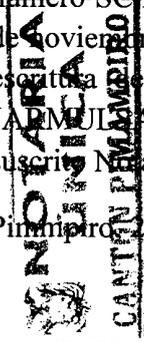
Exp. Reserva 7545249

Nro. Trámite 1.2013.2604

AHP/

RAZON: Dando cumplimiento al artículo segundo, literales a) y c) de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.005861 de la Superintendencia de Compañías, del veintinueve de noviembre del dos mil trece y que antecede, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía JARAMILLO MULTISERVICIOS S.A. JARAMILLO S.A., de fecha dieciocho de septiembre del dos mil trece, celebrada ante el suscrito Notario, de la aprobación constante de dicha Resolución.

Pimampiro, 7 de diciembre del 2013.



Ab. Ramiro López Villegas

Notario Público del Cantón Pimampiro

0000014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini
 e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010
 Francisco de Orellana Orellana Ecuador

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana a mi cargo, legalmente facultado **CERTIFICA:** Que en esta fecha lunes veintitrés de diciembre del año dos mil trece, queda legalmente marginada la **RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.005861**, de fecha 29 de noviembre de 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías, bajo el **No. 73, Folio No. 486, TOMO DOS**, del Libro de Inscripciones del año 2013.

Dr. Galo Lanche Sarango
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Dr. Galo Lanche Sarango	Digitador	Revisor	4677-2013-RPCFO
Digitado por: Andrés Miguel Cruz			